

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA SERGIO LÓPEZ AYLLÓN, INTEGRANTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, RELATIVO AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA LISTA CON LAS PERSONAS ASPIRANTES MEJOR EVALUADAS EN TÉRMINOS DE LA CUARTA FASE DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR LOS CARGOS DE CONSEJERA PRESIDENTA Y TRES CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PERIODO DEL 4 DE ABRIL DE 2023 AL 3 DE ABRIL DE 2032.

El Comité Técnico de Evaluación, integrado de acuerdo con lo que establece la Constitución, trabajó intensamente durante varias semanas, con tiempos limitados y condiciones complejas, para identificar a los mejores perfiles posibles y entregar en tiempo y forma las cuatro quintetas solicitadas que servirán para elegir a las y los nuevos consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral (INE).

El Comité, integrado por siete personas de orígenes y visiones diversas, se cidió en todo momento, tanto al mandato constitucional como a la Convocatoria emitida por la Cámara de Diputados. Estableció el diálogo, el respeto, la prudencia y la transparencia como métodos de trabajo, y procuró alcanzar el máximo consenso posible en sus decisiones aunque hubo espacio para el disenso.

Expreso aquí mi reconocimiento a todas y todos los integrantes del Comité que hemos demostrado que, aún en tiempos de polarización, desconfianza y estridencia, es posible trabajar y construir acuerdos desde la diversidad, para asegurar la continuidad y el recambio institucional de una parte del Consejo General del INE. Muestra de ello es que se acordó una metodología rigurosa y transparente que permitiera evaluar, en varias etapas y con diferentes perspectivas, a las diferentes personas aspirantes y la adopción de diversos acuerdos para asegurar un diálogo permanente y respetuoso entre las personas que integramos el Comité.

El 24 de marzo de 2023, sesionamos en las instalaciones de la Cámara de Diputados y acordamos la lista de 20 personas aspirantes -10 mujeres y 10 hombres- mejor evaluadas para integrar las quintetas.

Para hacerlo, se tomaron en consideración el conjunto de elementos señalados en la Convocatoria que incluían tanto los requisitos constitucionales para ocupar el puesto, las trayectorias personales y otros criterios transversales de inclusión. El objetivo era asegurar que las quintetas fueran técnicamente solventes, así como representativas de la diversidad del país.

La maestra María Esther Azuela, integrante del Comité Técnico de Evaluación, emitió un voto particular con relación a la idoneidad de seis personas aspirantes que fueron incluidas en la lista. A pesar del respeto y aprecio por la maestra Azuela, con quien guardo muchas coincidencias, difiero de la opinión expresada en su voto particular.

Coincido con que la autonomía y la imparcialidad son dos elementos fundamentales en la valoración de idoneidad de las personas que aspiran a integrar el Consejo General del INE. Ciertamente, algunas de las y los candidatas tienen parentesco o afinidad con actores políticos relevantes, o bien tienen o ejercieron funciones públicas en los gobiernos federal o estatales. La pregunta es si esa condición es una razón suficiente para considerar que esas personas no cumplen con los criterios y estándares que requiere el cargo de consejera o consejero.



Considero que la cercanía o parentesco de una persona aspirante con algún actor político no es, *por sí misma*, una razón suficiente para establecer que se violenta el estándar de imparcialidad y autonomía. Descalificar a una persona por el solo hecho de tener una relación familiar o afectiva puede vulnerar diferentes derechos. En particular, en el caso concreto, el derecho ciudadano de acceso a la función electoral.

Para restringir este derecho deben existir elementos objetivos que permitan suponer razonablemente que el desempeño autónomo e independiente del cargo de consejero o consejera electoral puede estar comprometido por esas relaciones. De lo contrario podríamos establecer una condición de discriminación por razones de parentesco.

En el ámbito político, resulta necesario extender el concepto de autonomía y asumir que los sujetos tienen vínculos, historias, trayectorias y circunstancias propias. Esas características aunadas a la capacidad de decisión individual integran lo que la literatura especializada denomina como "autonomía relacional".

En cuatro de los seis casos, luego de revisar los expedientes y las trayectorias profesionales, concluí que las personas aspirantes se han desempeñado con autonomía, independencia e imparcialidad.

Durante las entrevistas, diversos miembros del Comité Técnico cuestionamos expresamente a las personas aspirantes sobre sus relaciones y la posible afectación a su autonomía e independencia. En cuatro casos mencionados en el voto particular de la Maestra Azuela, las y los candidatos respondieron directamente a las preguntas y aportaron elementos que me permitieron considerar que reunían el perfil de idoneidad y no existían elementos para poner en duda su desempeño autónomo. Estas entrevistas serán públicas después del 26 de marzo y cualquier persona podrá constatar mis afirmaciones.

Respecto de los otros dos casos, mi voto no acompañó a la mayoría, pero por razones diversas a sus vínculos con personajes públicos. Lo que no me convenció fueron sus trayectorias y su desempeño en la entrevista. Asimismo, consideré que existían otras personas aspirantes que eran idóneas para el cargo, pero dichas propuestas no alcanzaron un consenso mayoritario.

Concluyo destacando que el mandato constitucional del Comité Técnico de Evaluación fue cumplido a pesar de las condiciones apresuradas y adversas en las que tuvimos que trabajar. Gracias a este esfuerzo, la Cámara de Diputados podrá realizar las designaciones de consejeras y consejeros por mayoría calificada o, en su defecto, por insaculación.

Estoy seguro de que con el cumplimiento de nuestra labor, hemos coadyuvado a dar la certidumbre que tanto necesita el proceso electoral de 2024.



Dr. Sergio López-Ayllón